

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS: Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las doce horas con quince minutos del día veintisiete de septiembre del año dos mil diecisiete.

I. Notando que por medio de auto de fecha cinco de junio del año dos mil diecisiete, en el cual, se le requirió a **F. HOFFMAN LA ROCHE S.A.**, por medio de su Profesional Responsable, para que en el plazo de quince días hábiles regularizara el pago de anualidad dos mil dieciséis y dos mil diecisiete del producto: RECORMON 30000 UI/0.6mL SOLUCIÓN INYECTABLE, del fabricante principal ROCHE DIAGNOSTICS GMBH, ALEMANIA, con número de registro sanitario F035518052005.

II. Visto el correo electrónico de fecha diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, enviado por la Unidad de Registro y Visado de esta entidad reguladora, en el cual informa: “[...] *envío lo solicitado: RECORMON 30000 UI/0.6mL SOLUCIÓN INYECTABLE, del fabricante principal ROCHE DIAGNOSTICS GMBH, ALEMANIA, con número de registro sanitario F035518052005. ANUALIDAD VIGENTE: 31-12-2017 / RENOVACION VIGENTE: 18-05-2015. CANCELACION DE ANUALIDADES 2016 Y 2017 CON MANDAMIENTO #1196895. [...]*”

III. Considerando el correo electrónico relacionado en el romano II de la presente resolución, y visto el mandamiento de pago N°.1196895 se desprende que el administrado en referencia cumplió con el requerimiento relacionado en el Romano I de esta misma resolución; por lo que consecuentemente se ha agotado la causal que aperturó el presente expediente y acarrea el archivo del presente procedimiento.

IV. En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2°, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2, 35 letra k) y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

- a)** *Téngase* por regularizado el licenciamiento relativo al pago de anualidades dos mil dieciséis y dos mil diecisiete del producto mencionado en el romano I de esta resolución.
- b)** *Archívese* el presente procedimiento.
- c)** *Infórmese* a la Unidad de Registro correspondiente.
- d)** *Notifíquese.*-

*****RLMORALES*****PRONUNCIADA POR LA SEÑORA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LA SUSCRIBE*****ILEGIBLE*****SECRETARIO DE ACTUACIONES
*****RUBRICADAS*****